

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 009-2023-CO-UNDAR**

Huánuco, 20 de enero de 2023.

**VISTO:**



El Formulario Único de Trámite S/N, del estudiante Elvis Rene Estela Medrano, de fecha 09 de enero de 2023; el Informe N° 002-2023-UNDAR/DBU-SS, de la Trabajadora Social, de fecha 12 de enero de 2023; el Informe N° 007-2023-UNDAR/VPA-DSA, de la directora ( e) de Servicios Académicos, de fecha 18 de enero de 2023; la Carta N° 015-2023-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidenta Académica, de fecha 18 de enero de 2023; el Memorando N° 043-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidenta ( e) de la Comisión Organizadora, de fecha 18 de enero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Formulario Único de Trámite S/N, de fecha 09 de enero de 2023, el alumno Elvis Rene Estela Medrano, solicita el fraccionamiento de pago del curso taller de arreglos y composición II, que se dictará en el curso verano 2023, por problemas socioeconómicos;



Que, a través del Informe N° 003-2023-UNDAR/DBU-SS, de fecha 12 de enero de 2023, la trabajadora social de la Dirección de Bienestar Universitario, informa entre otros que, habiendo realizado el análisis social del estudiante, corroborando su situación económica en calidad de necesidad de apoyo, debido a la no determinación fija del ingreso (ingreso económico de un trabajo independiente); ya que actualmente es su única fuente de ingresos. En el aspecto social, se evidencia que divide su tiempo entre los estudios y el soporte social y económico de su familia; así también en el ámbito académico se evidencia su compromiso por mejorar su rendimiento académico. Con respecto a la solicitud y de acuerdo al análisis económico del estudiante se deduce que el método de pago del estudiante puede ser fraccionado en cuatro cuotas, a fin de que cumpla con el pago de las mismas en las fechas

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 009-2023-CO-UNNDAR**

que se apruebe. Asimismo, recomienda: a) Aceptar la solicitud del estudiante para fraccionar el pago del curso de verano, considerando su situación económica en calidad de necesidad de apoyo, además de la carga familiar y su compromiso en el logro de sus objetivos académicos; b) de acuerdo a su situación económica, se recomienda fraccionar el pago en cuatro cuotas, propuestos y coordinados con el estudiante, de la siguiente manera:

N° DE CUOTA	FECHA DE PAGO	MONTO
01	14/01/2023	70.00 soles
02	31/01/2023	80.00 soles
03	15/02/2023	70.00 soles
04	28/02/2023	80.00 soles

Que, a través del informe N° 007-2023-UNNDAR/VPA-DSA, de fecha 18 de enero de 2023, la Directora(e) de Servicios Académicos, expone que, luego de revisar el informe de la trabajadora social de la UNNDAR, la Dirección de Servicios Académicos acepta la recomendación, así como la solicitud de fraccionamiento de pago por curso de verano;

Que, mediante Memorando N° 043-2022-UNNDAR/CO-P, de fecha 18 de enero de 2023, la Presidenta(e) de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la evaluación y aprobación del fraccionamiento de pago por curso de verano Taller de Arreglo y Composición II, presentado por el estudiante Elvis Rene Estela Medrano;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 003-2023-CO-UNNDAR, de fecha 19 de enero de 2023, la evaluación y aprobación del fraccionamiento de pago por curso de verano Taller de Arreglo y Composición II, presentado por el estudiante Elvis Rene Estela Medrano; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración el informe de la trabajadora social, acordaron por unanimidad: **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de fraccionamiento de pago, solicitado por el estudiante Elvis Rene Estela Medrano; en consecuencia, **APROBAR** el fraccionamiento de pago por curso de verano Taller de Arreglo y Composición II, del referido estudiante, conforme al siguiente detalle:

Fraccionamiento por curso de verano		
N° de cuota	Fecha de pago	Monto
01	14/01/2023	S/ 70.00
02	31/01/2023	S/ 80.00
03	15/02/2023	S/ 70.00
04	28/02/2023	S/ 80.00
<b>Monto total a pagar</b>		<b>S/ 300.00</b>

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 009-2023-CO-UNDAR**

Asimismo, disponer que la Dirección de Servicios Académicos, adopte las acciones complementarias que el caso amerite;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de fraccionamiento de pago, solicitado por el estudiante Elvis Rene Estela Medrano; en consecuencia, **APROBAR** el fraccionamiento de pago por curso de verano Taller de Arreglo y Composición II, del referido estudiante, conforme al siguiente detalle:

Fraccionamiento por curso de verano		
N° de cuota	Fecha de pago	Monto
01	14/01/2023	S/ 70.00
02	31/01/2023	S/ 80.00
03	15/02/2023	S/ 70.00
04	28/02/2023	S/ 80.00
<b>Monto total a pagar</b>		<b>S/ 300.00</b>

**ARTÍCULO 2. DISPONER** que la Dirección de Servicios Académicos adopte las acciones complementarias que el caso amerite.

**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Servicios Académicos, a la Dirección de Bienestar Universitario, al interesado y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera**  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
UNDAR



**Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez**  
Secretaría General  
UNDAR